Resolución Gerencial
N° 019-2023- G.M-MDY/HVCA

Yauli, 13 de febrero de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCAVELICA

VISTOS:

El INFORME LEGAL N° 032-2023-GAJ/MDY/HVCA, de fecha de recepción 10 de febrero de 2023; Solicitud s/n de fecha de recepción 25 de enero de 2023; demás documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local; además, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establecida para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el numera 12 y 13 del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado, disponiendo que;"(...)toda persona tiene derecho a asociarse y a construir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el decreto en participar en forma individual y asociada en la vida económica , Política , Social y Cultural de la Nación "en conciencia, este grupo de personas gozan de Derecho a la Libertad a Asociarse y debe reconocérsele como tal ";

Que, la Ley N° 25307 declara de prioritario interés Nacional la labor que realizan los clubes de madres, comités de vaso de leche, comedores populares y demás organizaciones sociales de base en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias menores recursos.

Que, según la Ley N° 24059 – Ley de creación del Programa de Vaso de Leche, así como la Ley N° 27470 – Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa de Vaso de Leche;

Que, el Artículo 84° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, norma sobre os Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, cuyo numeral 2) - 2.12 establece entre otras, que las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, es la de "Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia";

Que, dentro del marco de la modernización de la gestión del Estado busca que el mismo se encuentre al servicio de la ciudadana, por ende, los Gobiernes Locales afrontan esta realidad se requiere buscar la flexibilidad en los servicios que presta la Municipalidad Distrital de Yauli. Por esta razón el Programa de Vaso de Leche, como Órgano Desconcentrado es el responsable de la ejecución del apoyo alimentario a los niños y madres gestantes de estratos sociales de bajos ingresos;

Que, mediante lo dispuesto en el Artículo 1° de la Ley N° 27470 – Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución de Programa del Vaso de Leche, esta tiene por objeto establecer normas

complementarias sobre Organización, Administración de Recursos y Ejecución del Programa Vaso de Leche que tiene a su cargo los Gobiernos Locales;

Que, mediante acta de renovación de fecha 25 de noviembre del 2022, se reunieron las socias y miembros del programa Vaso de Leche con la finalidad de formar la junta directiva para el periodo 2023; el cual, se conformó democráticamente; así mismo, la Sra. Magdalena Salazar Crispin en su calidad de Presidenta solicita resolución de reconocimiento del Concejo Directivo de la Organización Social de Vaso de Leche del barrio Quishuar Pampa-Pantachi Sur del distrito de Yauli, provincia y departamento de Huancavelica para el periodo 01/01/2023 al 31/12/2023;

Que, mediante INFORME LEGAL N°032-2023-GAJ/MDY/HVCA, el Gerente de Asesoría Jurídica, se pronuncia respecto al reconocimiento mediante acto resolutivo de la Organización Social de Vaso de Leche, quien previo análisis del expediente administrativo, OPINA a fin de que se expida acto resolutivo de reconocimiento del nuevo Consejo Directivo de la Organización Social de Vaso de Leche del barrio "Quishuar Pampa" del centro poblado Pantachi Sur del distrito de Yauli, provincia y departamento de Huancavelica, para el periodo 2023 vigente desde el 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que, por los fundamentos expuesto, de conformidad a las facultades conferidas al Gerente Municipal en mérito de la Resolución de Alcaldía N° 010-2023-ALC–MDY/HVCA, y en concordancia con el Artículo 20° numeral 20 y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y, con la visación de la Sub Gerencia de Secretaría General, Gerencia de Desarrollo Social y Gerencia de Asesoría Jurídica;

RESUELVE:

Artículo Primero. - RECONOCER, a la nueva Junta Directiva de la Organización Social de Base de Vaso de Leche del barrio QUISHUAR PAMPA del centro poblado Pantachi Sur del distrito de Yauli, Provincia y Departamento de Huancavelica, para el periodo 01/01/2023 hasta el 31/12/2023, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	CUENCA	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	PRESIDENTA	MAGDALENA SALAZAR CRISPÍN	71375264
02	VICEPRESIDENTA	VICTORIA CRISPÍN MALLQUI	25264407
03	SECRETARIA	SANTA LUCY REYMUNDO ESCOBAR	71899473
04	TESORERA	TEODOSIA SALAZAR QUICHCA	71374117
05	FISCAL	OLGA CATALINA BELITO UNOCC	46871820
06	ALMACENERA	CARMEN ROSALÍA QUICHCA DE LA CRUZ	23263116
07	VOCAL	DIONICIA SALAZAR TAIPE	42360622

Artículo Segundo. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social registrar en el Libro de Organización Sociales de Base de la Municipalidad Distrital de Yauli, a la Nueva Junta Directiva de la Organización Social de Base de Vaso de Leche del barrio QUISHUAR PAMPA del Centro Poblado Pantachi Sur del Distrito de Yauli, Provincia y Departamento de Huancavelica.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR, el presente Acto Administrativo a la presidenta de la O.S.B de Vaso de Leche del barrio QUISHUAR PAMPA del Centro Poblado Pantachi Sur y a los demás Órganos Competentes de la Municipalidad Distrital de Yauli, para los fines pertinentes.

Artículo Quinto. - ENCARGAR, a la Unidad de Imagen Institucional y la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Yauli.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCAVELICA
Lic. Adm. Alfredo Escobar Reymundo
GERENTE MUNICIPAL